

MENDOZA, **03 JUN 2016**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 8946/2016, en la que la Ing. Patricia Susana INFANTE solicita autorización para designar DOS (2) becarios para colaborar en tareas relacionadas al “Acuerdo Específico de Transferencia Científica y Servicios Especiales” entre la Facultad de Ingeniería – UNCuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas becas, destinadas a alumnos avanzados de la carrera de Ingeniería Civil, se establecen para la auscultación de la Presa de Embalse El Carrizal.

Que por Resolución N° 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Que el financiamiento de las becas está garantizado con fondos provenientes del acuerdo específico de transferencia científica y servicios especiales entre la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, coordinado por la Ing. Patricia Susana INFANTE.

El contenido de la NOTA – CUY: 19788/2016.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria para seleccionar DOS (2) becarios, con Plan de Actividades, entre estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil, con el objeto de realizar la auscultación de la Presa de Embalse El Carrizal.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes requisitos de selección para la beca que se convoca por el Artículo 1º de la presente Resolución:

.Estudiantes avanzados de la carrera de Ingeniería Civil con interés en profundizar los conocimientos en el área de Hidráulica, preferentemente con antecedentes relacionados a obras hidráulicas mayores y tareas de auscultación de presas.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de duración de la beca sea de SEIS (6) meses, con un estipendio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales y una dedicación de DIEZ (10) horas.

ARTÍCULO 4º.- Conformar la Comisión Asesora que entenderá en el proceso de evaluación de los estudiantes inscriptos para la beca, según el siguiente detalle:

. GUITART CORIA, Mónica Beatriz

. INFANTE, Patricia Susana

. GUISASOLA, Luis Enrique

. UN (1) alumno de la carrera de Ingeniería Civil

Directora de Asuntos Estudiantiles

Tutor Institucional

ARTÍCULO 5º.- Establecer como lugar de realización de las tareas de la beca, el Instituto de Hidráulica de la Facultad.

ARTÍCULO 6º.- Los becarios designados deberán presentar el seguro correspondiente para poder realizar el Plan de Actividades, que estará a cargo del Instituto de Hidráulica.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 149 / 16